

**REGLAMENTO PARA EL APOYO ECONÓMICO SOLIDARIO
POR DEFUNCIÓN DE LA TRABAJADORA O EL TRABAJADOR
O SU FAMILIAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA
RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ**

FEBRERO, 2024

CÓDIGO: INP/SADP/RIAED-01		ÁREA:	
REVISIÓN: 06		SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL	
DIRECCIÓN O SUBDIRECCIÓN: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN		FECHA DE ELABORACIÓN: ENERO, 2016	
CANTIDAD DE FOJAS ÚTILES:	18	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: FEBRERO, 2024	
COORDINA E INTEGRA:	ELABORA:	VALIDA:	AUTORIZA:
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y SECRETARIA TÉCNICA DEL COMERI	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES Y PRESTACIONES	SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENTA DE COMERI
C.P. MA. CRISTINA LUCIA GONZÁLEZ MONCIVAIS	LIC. ANA GABRIELA MONTIEL NERI	LIC. MIRIAM VERÓNICA PÉREZ MEDINA	MTRA. AMÉRICA NELLY PÉREZ MANJARREZ



ÍNDICE

Definiciones	1
Objetivo.....	2
Antecedentes.....	3
Marco Jurídico.....	4
Ámbito de Aplicación	7
Vigencia	8
CAPÍTULO I Disposiciones generales	9
Transitorios.....	12
Anexos	13



DEFINICIONES

Para efectos de este reglamento se entenderá por:

Reglamento: al presente Reglamento para el Apoyo Económico Solidario por Defunción de la Trabajadora o el Trabajador o su Familiar.

Apoyo Solidario: al Apoyo Económico Solidario por Defunción de la Trabajadora o el Trabajador o su Familiar del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.

Instituto: al Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.

Trabajadora o Trabajador: a la trabajadora o el trabajador de base o confianza, que forme parte del Apoyo Económico Solidario por Defunción de la Trabajadora o el Trabajador o su Familiar del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.

Subdirección: Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal.

OBJETIVO

El Presente Reglamento tiene por objeto establecer las reglas de organización y operación de apoyo económico solidario por defunción de la trabajadora o el trabajador o sus familiares.

ANTECEDENTES

Desde el 11 de febrero de 1982, se constituyó con la aprobación de las y los trabajadores, a través del ingreso voluntario, una agrupación de ayuda mutua económica para los casos de defunción de las trabajadoras o los trabajadores o sus familiares.

Hasta 1994 dicha actividad se regulaba bajo el Reglamento denominado “Mutualista de los Trabajadores”, cambiando su nombre en 2005 como “Mutualista”.

Este año, por mejoras administrativas, se considera necesaria la actualización del presente Reglamento con la finalidad de que las trabajadoras o los trabajadores conozcan de manera clara y sencilla las reglas que rigen el apoyo en mención.

Resulta importante mencionar que dicha agrupación de trabajadoras y trabajadores, para el apoyo económico solidario por defunción, no tiene ningún vínculo con prestaciones sindicales, ni institucionales, ya que se constituye con el ingreso voluntario de cada trabajadora o trabajador.

Se constituye bajo el nombre de **Reglamento para el Apoyo Económico Solidario por Defunción de la Trabajadora o el Trabajador o su Familiar del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz**, la agrupación voluntaria de trabajadores para la ayuda mutua económica en los casos de defunción de las trabajadoras y los trabajadores o sus familiares de primer grado.

MARCO JURÍDICO

De manera enunciativa, más no limitativa se indican las siguientes disposiciones normativas:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
D.O.F. 05-II-1917, última reforma publicada D.O.F. 24-I-2024

LEYES

Ley Federal de Austeridad Republicana
D.O.F. 19-XI-2019, Sentencia SCJN D.O.F. 02-IX-2022

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024
D.O.F. 13-XI-2023

Ley de los Institutos Nacionales de Salud
D.O.F. 26-V-2000, última reforma publicada D.O.F. 11-V-2022

Ley del Impuesto al Valor Agregado
D.O.F. 29-XII-1978, última reforma publicada D.O.F. 12-XI-2021

Ley del Impuesto Sobre la Renta
D.O.F. 11-XII-2013, última reforma publicada D.O.F. 12-XI-2021

Ley Federal de las Entidades Paraestatales
D.O.F. 14-V-1986, última reforma publicada D.O.F. 08-V-2023

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123
Constitucional
D.O.F. 28-XII-1963, última reforma publicada D.O.F. 18-II-2022

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
D.O.F. 30-III-2006, última reforma publicada D.O.F. 13-XI-2023

Ley Federal de Procedimiento Administrativo
D.O.F. 04-VIII-1994, última reforma publicada D.O.F. 18-V-2018

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
D.O.F. 09-V-2016, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

Ley Federal del Trabajo
D.O.F. 01-IV-1970, última reforma publicada D.O.F. . 24-I-2024

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
D.O.F. 11-VI-2003, última reforma publicada D.O.F. 08-XII-2023

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
D.O.F. 01-II-2007, última reforma publicada D.O.F. 26-I-2024

Ley General de Archivos
D.O.F. 15-VI-2018, última reforma publicada D.O.F. 19-I-2023

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
D.O.F. 26-I-2017

Ley General de Responsabilidades Administrativas

D.O.F. 18-VII-2016, última reforma publicada D.O.F. 27-XII-2022. Engrose de sentencia de la SCJN, con Efectos de la declaratoria invalidez del Decreto de reforma DOF 27-XII-2022, notificado al Congreso de la Unión el 31-V-2023.

Ley General de Salud

D.O.F. 07-II-1984, última reforma publicada D.O.F. 03-I-2024, para consolidar la federalización del sistema de salud para el bienestar.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

D.O.F. 04-V-2015, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

D.O.F. 02-VIII-2006, última reforma publicada D.O.F. 29-XII-2023

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

D.O.F. 29-XII-1976, última reforma publicada D.O.F. 01-XII-2023

REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado

D.O.F. 04-XII-2006 última reforma publicada D.O.F. 25-IX-2014

Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta

D.O.F. 08-X-2015, última Reforma publicada D.O.F. 06-V-2016

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales

D.O.F. 26-I-1990, última reforma publicada D.O.F. 23-XI-2010

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

D.O.F. 28-VI-2006, última reforma publicada D.O.F. 13-XI-2020

Reglamento del sistema nacional de afiliación y vigencia de derechos, de la base de datos única de derechohabientes y del expediente electrónico único del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

D.O.F. 10-VI-2011

DECRETOS

DECRETO por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican.

D.O.F. 23-IV-2020

DECRETO por el que se expide la Ley Federal de Austeridad Republicana; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

D.O.F. 19-XI-2019

ACUERDOS

ACUERDO que fija los lineamientos que deberán ser observados por las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, en cuanto a la emisión de los actos administrativos de carácter general a los que les resulta aplicable el artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

D.O.F. 08-III-2017

LINEAMIENTOS

LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 18-IX-2020

LINEAMIENTOS de Racionalidad y Austeridad Presupuestaria 2023.
D.O.F.

LINEAMIENTOS Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.
D.O.F. 26-I-2018, última reforma 25-II-2022

LINEAMIENTOS para la Operación y Funcionamiento del Comité de Evaluación de las Medidas de Austeridad Republicana.
D.O.F. 04-III-2020

OTRAS DISPOSICIONES

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.
Junta de Gobierno 25-IV-2023, entrada en vigor 26-IV-2023

Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.
COMERI 29-XI-2023, entrada en vigor 30-XI-2023

Código de Conducta del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.
COMERI 29-XI-2023, D.O.F. 26-I-2024

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud.
17-VI-2016

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.
D.O.F. 25-XI-2023

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Reglamento será de observancia obligatoria para las trabajadoras y los trabajadores de base o confianza que a la fecha hayan ingresado o ingresen de manera voluntaria al Apoyo Económico Solidario por Defunción y a la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal.

VIGENCIA

El presente documento, entrará en vigor al siguiente día hábil de su aprobación por el pleno del Comité de Mejora Regulatoria Interna del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz; posteriormente dicho documento se publicará en la Normateca Interna de la página web institucional.

El presente *Reglamento* entrará en vigor a partir el 1 de diciembre de 2014 de manera indefinida, misma fecha en la que quedará abrogado al “Reglamento Mutualista” de 2005.

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.- Requisitos para el ingreso voluntario:

La trabajadora o el trabajador del *Instituto* que desee voluntariamente formar parte del *Apoyo Solidario* deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener nombramiento vigente como trabajadora o trabajador de base o confianza.
- b) Solicitar y presentar ante la *Subdirección*, el formato de inscripción debidamente llenado **(ANEXO 1)**. El formato contendrá la siguiente información: fecha, nombre completo, número de trabajadora o trabajador, puesto, área de adscripción, domicilio particular, designación de beneficiario(s) mayores de edad en caso de fallecimiento, firma, manifestación de conocer y aceptar el cumplimiento del presente *Reglamento*, así como la manifestación voluntaria de autorización para que el *Instituto* realice el descuento de nómina de la cantidad que le corresponda. Una vez recibida dicha solicitud se procederá a realizar el registro en el sistema correspondiente, en un plazo no mayor de cinco días hábiles.

Artículo 2.- Aplicación del apoyo solidario

El *Apoyo solidario* será aplicable en los siguientes casos:

- I. Fallecimiento *de la Trabajadora o el Trabajador* que se encuentre activo en el *apoyo solidario*, a la fecha del deceso.
- II. Fallecimiento de alguna de las personas con quien tenga *la Trabajadora o el Trabajador* **parentesco consanguíneo** en primer grado en línea recta ascendente (padre o madre); en línea recta descendente (hijas o hijos naturales); **por parentesco civil**, (hijas o hijos adoptados), **por parentesco por afinidad** cónyuge, concubina o concubino. *La Trabajadora o el Trabajador* deberá estar activo en el *apoyo solidario* a la fecha del deceso de su familiar.

Las relaciones de parentesco mencionadas en este artículo se acreditarán mediante copia simple debidamente cotejada con la copia certificada de las actas de nacimiento, adopción y matrimonio expedidas por el Registro Civil, que obren en el expediente laboral de las trabajadoras y los trabajadores. En el caso de concubinato se deberá acreditar con la documentación emitida por la autoridad competente. Cuando no se haya entregado previamente dicha documentación, deberá *la trabajadora o el trabajador* al momento de realizar el trámite, presentar copia certificada y simple para el cotejo correspondiente. En el caso de actas de matrimonio se solicitará el acta actualizada para verificar que no se haya disuelto el vínculo matrimonial.

Para la acreditación de fallecimiento *de la trabajadora o el trabajador* o de las personas mencionadas en la fracción II del presente Artículo, será mediante la presentación de la copia certificada y simple del Acta de defunción para su debido cotejo, devolviendo las copias certificadas a la persona interesada.

Para fallecimientos ocurridos en el extranjero es indispensable realizar los trámites necesarios para obtener el acta ante el Registro Civil Mexicano.

El nombre de la persona fallecida que aparece en el acta de defunción debe ser el mismo que el del acta con la que se acredite el parentesco, asimismo deberá visualizarse completo, es decir, nombre(s) y ambos apellidos, para tener certeza de que se trata de la misma persona, en caso de que el nombre esté incompleto o presente otra inconsistencia, la persona interesada deberá presentar una "Solicitud de aclaración de datos", dicho formato le será proporcionado por la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal, en donde se deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, cual es el nombre correcto de la persona finada, asimismo, deberá anexar la identificación oficial que estuviera vigente al momento del fallecimiento, para acreditar su dicho. En caso de que la persona interesada no presente ninguna identificación oficial vigente al momento del fallecimiento, no será posible la realización del pago del apoyo en virtud de no contar con la certeza de que se trata de la misma persona.

Artículo 3.- Descuentos por apoyo solidario:

El *apoyo solidario* se integrará con los descuentos realizados en nómina a las trabajadoras y los trabajadores inscritos en el mencionado apoyo, *cuando* se presente alguno de los supuestos establecidos en el artículo 2º del presente *Reglamento*.

En el caso de la fracción I del artículo 2º del presente *Reglamento*, se descontará a las trabajadoras y los trabajadores el importe equivalente a **un salario mínimo** general vigente en la Ciudad de México.

En el caso de la fracción II del artículo 2º del presente *Reglamento*, se descontará a las trabajadoras y los trabajadores el importe equivalente a **medio salario mínimo** general vigente en la Ciudad de México.

La Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal, únicamente apoyará a la agrupación de las trabajadoras y los trabajadores en la realización de los descuentos de nómina, y será la única facultada para instruir la elaboración del cheque.

La aplicación del descuento en nómina será notificada por la *Subdirección a las trabajadoras y los trabajadores*, informando a favor de quién se realizará el pago y en que quincena.

Artículo 4.- Pago del apoyo solidario:

El beneficio económico que confiere este *Reglamento* se otorgará a *la trabajadora o el trabajador* o a sus personas beneficiarias, siempre y cuando se trate de una trabajadora o un trabajador en servicio activo e inscrito en el *Apoyo Solidario*, aun cuando la trabajadora o el trabajador se encuentren disfrutando de una licencia con goce de sueldo.

La cantidad que resulte de los descuentos correspondientes se entregará, mediante cheque expedido a nombre de *la Trabajadora o el Trabajador* o sus personas beneficiarias, según corresponda.

Toda vez que la agrupación no cuenta con un fondo, dicho cheque se pondrá a disposición de la persona interesada una vez efectuados los descuentos, en la caja del *Instituto* y será entregado previa acreditación de la personalidad.

Artículo 5.- Cambio de personas beneficiarias:

En cualquier tiempo y cuantas veces así lo desee *la Trabajadora o el Trabajador* podrá realizar una nueva designación de personas beneficiarias, para tal efecto deberá solicitar y presentar ante la *Subdirección* el formato correspondiente (**ANEXO 2**). La última designación dejará sin efecto a las anteriores.

Es responsabilidad de *la Trabajadora o el Trabajador* designar nuevas personas beneficiarias en caso de fallecimiento de alguno de ellos.

Artículo 6.- Excepciones:

No tendrá derecho a recibir el beneficio económico *la Trabajadora o el Trabajador* que se encuentre en los siguientes supuestos:

- I. A los que se les rescinda su nombramiento, sean cesados del puesto, renuncien o suspendan su relación laboral con el Instituto.
- II. A los que disfruten de un permiso sin goce de sueldo mayor de dos meses, a excepción de los siguientes casos:
 - a) Cuando *la Trabajadora o el Trabajador* solicite licencia sin goce de sueldo hasta por seis meses, para el cuidado personal de algún familiar referido en la fracción II del Artículo 2º de este *Reglamento* y que durante dicha vigencia el familiar fallezca. Para tal efecto la trabajadora o el trabajador al solicitar la licencia deberá hacer mención expresa de la finalidad del permiso.
 - b) Cuando *la Trabajadora o el Trabajador* solicite licencia sin goce de sueldo hasta por seis meses, para atenderse medicamente y durante dicha vigencia fallezca. Para tal efecto la trabajadora o el trabajador al solicitar la licencia deberá hacer mención expresa de la finalidad del permiso.

A los que soliciten una licencia sin goce de sueldo mayor de dos meses, para atender cualquier otra circunstancia, les será suspendido por ese periodo el derecho a recibir los beneficios que otorga el *Apoyo Solidario* y solamente volverán a disfrútalos al reincorporarse a sus labores

Artículo 7.- Renuncia:

La Trabajadora o el Trabajador puede renunciar al *Apoyo Solidario* en el momento que así lo desee, sin que le sea reintegrada cantidad alguna, para tal efecto deberá solicitar y presentar ante la *Subdirección* el formato correspondiente (**ANEXO 3**). Dicha determinación surtirá efecto a partir del día de su presentación y no podrá volver a afiliarse nuevamente.

Artículo 8.- Prescripción:

Las acciones para reclamar el *Apoyo Solidario* prescribirán en un año, contado a partir de que se suscite alguno de los supuestos que se mencionan en el artículo 2º de este *Reglamento*.

Artículo 9.- Casos no previstos:

Los casos no previstos en este *Reglamento* serán resueltos conforme a los usos, costumbres, principios generales de derecho y equidad, con la intervención de la *Subdirección* de este *Instituto*.

TRANSITORIOS

Las trabajadoras y los trabajadores que a la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento ya se encontraban inscritos en la anterior sociedad mutualista, quedaran automáticamente inscritos en el *Apoyo Solidario* y únicamente se les realizará la entrega del presente *reglamento* para su conocimiento.

Primero: El presente documento deja sin efecto todas las disposiciones normativas emitidas con anterioridad en esta materia.

Segundo: El presente documento, entrará en vigor al siguiente día hábil de su aprobación por el pleno del Comité de Mejora Regulatoria Interna del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz; posteriormente dicho documento se publicará en la Normateca Interna de la página web institucional.

Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de febrero de 2024, en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Mejora Regulatoria Interna del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.

ANEXOS

ANEXO 1

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL APOYO ECONÓMICO SOLIDARIO POR DEFUNCIÓN DE LA
TRABAJADORA O EL TRABAJADOR O SU FAMILIAR**

México, CDMX a ____ de _____ de 20__.

**SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
DESARROLLO DE PERSONAL DEL INSTITUTO
NACIONAL DE PSIQUIATRA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ.**
Presente.-

Por este medio, solicito mi ingreso voluntario al **Apoyo Económico Solidario por Defunción de la Trabajadora o el Trabajador o su Familiar**, el cual está constituido por la agrupación voluntaria de trabajadoras y trabajadores de este Instituto, para la ayuda mutua económica, asimismo manifiesto que conozco y acepto el cumplimiento del Reglamento que normaliza dicho apoyo.

Otorgando mí autorización para que el Instituto realice el descuento de la cantidad que corresponda, en mí pago de nómina, conforme a lo establecido en el Reglamento para el Apoyo Económico Solidario por Defunción de la Trabajadora o el Trabajador o su Familiar.

Para los efectos de lo establecido en el artículo 1º del Reglamento antes mencionado, hago del conocimiento la siguiente información:

Nombre completo:	
Número de empleada o empleado:	
Puesto:	
Área de adscripción:	
Domicilio particular:	

Persona beneficiaria mayor de edad, que designo en caso de fallecimiento de la persona suscrita:

Nombre	Porcentaje
1)	
2)	
3)	
4)	

(Nota. - Favor de escribir correctamente el nombre de las personas beneficiarias, tal y como se encuentra en su acta de nacimiento)

Atentamente:

Firma de la Trabajadora o el Trabajador

ANEXO 2

**CAMBIO DE BENEFICIARIOS DEL APOYO ECONÓMICO SOLIDARIO POR DEFUNCIÓN DE LA
TRABAJADORA O EL TRABAJADOR O SU FAMILIAR**

México, CDMX a ____ de _____ de 20__.

**SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
DESARROLLO DE PERSONAL DEL INSTITUTO
NACIONAL DE PSIQUIATRA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ**
Presente.-

Por este medio y para efectos de lo establecido en el artículo 5º del Reglamento para el Apoyo Económico Solidario por Defunción de la Trabajadora o el Trabajador o su Familiar, solicito el cambio de personas beneficiarias, en caso de fallecimiento de la persona que suscribe, dejando sin efectos las designaciones anteriores, para lo cual hago del conocimiento de ustedes la siguiente información:

Nuevo(s) Persona(s) Beneficiaria(s) mayor de edad, que designo en caso de fallecimiento de la persona suscrita:

Nombre	Porcentaje
1)	
2)	
3)	
4)	

(Nota. - favor de escribir correctamente el nombre de las personas beneficiarias, tal y como se encuentra en su acta de nacimiento)

Atentamente:

Nombre y firma de la Trabajadora o el Trabajador

ANEXO 3

**RENUNCIA AL APOYO ECONÓMICO SOLIDARIO POR DEFUNCIÓN DE LA TRABAJADORA O EL
TRABAJADOR O SU FAMILIAR DIRECTO**

México, CDMX a ____ de _____ de 20__.

**SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
DESARROLLO DE PERSONAL DEL INSTITUTO
NACIONAL DE PSIQUIATRA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ
P r e s e n t e.-**

Por este conducto y conforme al artículo 7º del Reglamento para el Apoyo Económico Solidario por Defunción de la Trabajadora o el Trabajador o su Familiar, presento mi renuncia a la agrupación voluntaria de personas trabajadoras de este Instituto, para la ayuda mutua económica, asimismo manifiesto que estoy consciente de que dicha decisión surtirá efecto a partir de la recepción de este documento, por lo que estoy conforme en que ya no recibiré ningún beneficio, asimismo no me será reintegrada cantidad alguna y no podré volver a inscribirme al apoyo nuevamente.

Para los efectos de lo establecido en el citado reglamento, hago del conocimiento de ustedes la siguiente información:

Atentamente:

Nombre y Firma de la Trabajadora o el Trabajador

Número de la persona Empleada: